

R E G L A S

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

REGLAS DE OPERACIÓN**PROGRAMA APOYO EN INFRAESTRUCTURA MENOR
PARA LA CERTIFICACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS
FRUTÍCOLAS Y HORTÍCOLAS****EJERCICIO 2020****SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se

auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a

los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Con la intervención de las 6 líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de capacidades productivas rurales, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera, se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son: la de incrementar las capacidades, el ingreso promedio así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de

construir una sociedad más integrada con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

VIII. Es por tal motivo que se creó el Programa denominado: "Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas", con el objetivo de incrementar la producción en las unidades frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados.

IX. Se expiden las reglas de operación del Programa "Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas" para el ejercicio fiscal 2020.

2. ANTECEDENTES

En México convergen dos grandes regiones biogeográficas: una caracterizada por el clima templado y otra tropical. Particularmente, la fruticultura es el proceso mediante el cual se obtienen frutos comestibles, dulces como el mango, ácidos como el limón, o como el del aguacate.

En el mercado internacional, México se encuentra como uno de los principales productores y exportadores de frutas, entre las que destacan la naranja, limón, plátano, aguacate y mango. Durante 2012, estos cultivos representaron el 63 por ciento de la producción nacional (SIAP). La fruticultura mexicana es una de las pocas actividades que mantienen una balanza comercial positiva dentro del sector rural y que presenta un superávit positivo.

El volumen de producción de los frutales prácticamente se ha triplicado de 1990 a la fecha, pasando de casi ocho millones a 18 millones de toneladas. La fruticultura es una de las actividades agropecuarias más reddituables, ya que la superficie cosechada con frutales representó el 6.44% de la nacional, pero el valor de su producción fue del 20.67% del total de México, lo cual significa que cada hectárea cultivada con frutales, fue tres veces más reddituable que el promedio del resto de los cultivos (SIACON- SAGARPA, 2014).

México tiene un mercado doméstico importante, con uno de los mayores consumos per cápita nivel mundial, por lo que es necesario aprovecharlo como palanca de desarrollo de la fruticultura nacional.

La actividad frutícola y hortícola en el estado ha sido unas de las actividades productivas del sector primario que han tenido un crecimiento dinámico en el periodo 2012/2017, lo que ha permitido al estado ser uno de los principales productores en dichos cultivos a nivel nacional; por lo que se está haciendo una reconversión productiva a los cultivos básicos, como son principalmente: maíz grano, frijol, arroz, cártamo, caña de azúcar, sorgo grano, trigo grano entre otros, lo que esto representa un crecimiento de un dígito porcentual de la superficie cosechada hasta el año 2017 (SIAP). Entre los principales productos en el estado se encuentran: aguacate, chiles (diferentes variedades), jitomate, berries (arándano, frambuesa, zarzamora y fresa), limón persa, mango, brócoli, tamarindo, café, coco, cebolla, tomate verde, principalmente.

En Jalisco, en este subsector participan 16,861 productores, produciendo 1 millón 524 mil toneladas, en una superficie de 79,861 hectáreas, es decir, representa el 4.8% de la superficie sembrada en el estado, generando 194,225 empleos directos, 147,793 temporales y 233,830 indirectos, teniendo un impacto económico de 12 mil 449 millones de pesos del mercado nacional y de 27 mil 384 millones de pesos por concepto de exportaciones, con un volumen exportado de 258 mil toneladas (SIAP 2017 - Trade Map del Centro de Comercio Internacional (ITC) 2018).

Sobre los programas que se han desarrollado para este sector, se tienen antecedentes en programas Federales donde se apoya para el establecimiento de Baños portátiles incluyendo el biodigestor, así como la señalética en las extensiones de cultivo, en áreas muy específicas de cultivos de Limón Persa y de Mango en la región Lagunas y Costa Sur.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de Apoyo en Infraestructura menor para la certificación de unidades productivas frutícolas y hortícolas. Con este programa se obtuvo una buena respuesta por parte de los productores, recibiendo un total de 206 solicitudes de apoyo y beneficiado a 84 proyectos con 112 productores hortofrutícolas en 21 municipios del interior del estado, con un monto de apoyo de \$3,603,105 pesos.

Este programa permitió la inversión en las unidades de productivas coadyuvando el proceso de Certificación con la construcción de bodegas para el almacenamiento de agroquímicos y herramientas menores de trabajo; áreas de comedor, señalética, jaula para embaces vacíos de

agroquímicos; área de preparación de mezclas y de caldos sobrantes; baños y fosas sépticas, que les permitirá avanzar en la certificación en Sanidad e Inocuidad de sus cultivos, para alcanzar mejores mercados consumidores.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público es que los productores frutícolas y hortícolas tienen una baja productividad en sus unidades de producción.

Las causas de este problema son que los productores tienen un limitado acceso a financiamiento que les permita acceder a mejores condiciones infraestructura para el crecimiento de sus unidades de producción.

Otra de las causas que se presenta en el sector hortofrutícola es el desconocimiento de los pequeños productores en procesos de certificación, escasa capacitación y asesoría en inocuidad, dificultad para la comercialización del producto por no contar con certificación en sanidad e inocuidad.

3.2 Descripción de la intervención

El programa pretende entregar apoyos económicos a los productores frutícolas y hortícolas por un lado para infraestructura que es necesaria para obtener la certificación de huertos y por otro, apoyo para equipamiento que permita elevar la productividad en las unidades de producción.

Los apoyos están destinados a la construcción de infraestructura como son bodegas para el almacenamiento de agroquímicos y herramientas menor de trabajo; áreas de comedor, señalética, jaula para embaces vacíos de agroquímicos; área de preparación de mezclas y de caldos sobrantes; baños con biodigestor y fosas sépticas. Los apoyos para la adquisición de equipamiento como sistemas de riego tecnificado, implementos agrícolas y equipo de monitoreo o análisis.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general

Nombre Oficial del Programa	Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Fruticolas y Horticolas	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Derechos ambientales.
Eje especial o transversal		

4.3 Información administrativa - organizacional

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
Dirección o unidad operativa	Dirección de área de Fomento Frutícola y Hortícola

4.4 Información programática - presupuestal

Tipo de programa	Programa público	Si
	Programa social	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

	Acción	
Presupuesto autorizado	5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S30407431102111001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	07 Proyectos productivos para el fomento frutícola y hortícola apoyados
	Destino	02 Programa de apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

El Objetivo General es Incrementar la producción en las unidades frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados.

Los objetivos específicos del programa serán:

- I. Incrementar la producción inocua para el mercado nacional e internacional de las unidades de producción frutícolas y hortícolas.
- II. Elevar el número de hectáreas de huertos certificadas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del Programa, son para productores Frutícolas y Hortícolas del estado de Jalisco con huertas establecidas y en desarrollo ya sea personas físicas y/o personas morales, que se estiman en 10,848 productores. El Programa tiene estimado apoyar a un total de 80 productores para la certificación de sus huertas, mediante la inversión en infraestructura menor lo que representa un .74% de la cobertura de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
10,848	80	0.74%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa de Infraestructura menor es potencialmente complementario con otras dependencias Estatales y Federales como SENASICA, CESAVEJAL.

Igualmente se vincula con algunos programas de la SADER Jalisco, los cuales son: el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural, mediante la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), los cuales otorgan sus servicios a las diferentes cadenas hortofrutícolas, en áreas como capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural en actividades hortofrutícolas.

Otro programa que se vincula, es el Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental, mismo que enfoca sus esfuerzos a apoyar material vegetativo, riego, equipamiento y maquinaria e infraestructura productiva, estando de manera muy interactiva con la certificación de huertos en inocuidad.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa tiene los siguientes componentes de apoyo:

1. Apoyo económico para la implementación de Infraestructura Menor para Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas como son:

- Baños con lavamanos y/o regaderas.
- Fosa séptica.
- Biodigestor.
- Comedor.
- Señalética.
- Jaula para el acopio de envases de agro químicos vacíos.
- Área de preparación de mezclas.
- Áreas de almacenamiento de agroquímicos.
- Áreas de almacenamiento de herramientas.
- Áreas de Caldos Sobrantes.
- Aduana sanitaria vehículos o para ingreso a instalaciones
- Pago de auditoria para las certificaciones
- Biobeds o Camas Biológicas (Este concepto será seleccionado y dirigido por el Comité Técnico con fines de Transferencia de Tecnología, Evaluación y Demostrativos).

2. Apoyo económico para la adquisición de equipo para las Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas como son:

- Tecnificación de sistemas de riego
- Implementos agrícolas
- Equipo de monitoreo o análisis

a) El Apoyo es de hasta el 50% del costo total por Unidad Productiva, sin rebasar los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente

autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Son los productores(as) frutícolas y hortícolas del estado, tanto personas físicas como personas morales, que cuenten con los siguientes criterios de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre en la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que demuestre el domicilio de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre registrado en el SAT	b) Presentar RFC
3. Que la unidad de producción esté implementando el Sistema de reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)	c) Registro SRRC expedido por SENASICA

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- b) CURP.

- c) R.F.C. (Presentar la Cédula Fiscal).
- d) Comprobante de domicilio del solicitante, vigente no mayor a dos meses de antiguedad.
- e) Cotización y/o presupuestos, firmadas, con vigencia no mayor a dos meses a favor del solicitante. Es necesario que en la cotización se desglosen los conceptos de apoyo y se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
 - La cotización deberá ser en papel membretado y debe de contener: nombre de la empresa, domicilio, datos fiscales, presentarse en pesos mexicanos y con IVA desglosado, formas de pago y tiempo de entrega.
 - En el caso de solicitar infraestructura (obra civil) la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra, calendario de obra y acompañarlo con plano (s) constructivos.
- f) Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre del beneficiario (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.) por mínimo 10 años, certificado por fedatario público.
- g) Copia del Registro para la implementación de Sistemas de reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción Primaria de Vegetales con fines de Certificación o de Reconocimiento, expedido por SENASICA.
- h) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando la Opinión Positiva del SAT (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- i) Permiso de la concesión de agua vigente y/o trámite de renovación (para el caso de sistema de riego).

Personas morales.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- b) En el caso de las Sociedades deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- e) CURP del representante legal.
- f) R.F.C. (Presentar la Cédula Fiscal de la sociedad y del representante legal).
- g) Comprobante de domicilio fiscal vigente (dos meses).
- h) Cotización y/o presupuestos, firmadas, con vigencia no mayor a dos meses a favor del solicitante. Es necesario que en la cotización se desglosen los conceptos de apoyo y se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
 - La cotización deberá ser en papel membretado y debe de contener: nombre de la empresa, domicilio, datos fiscales, presentarse en pesos mexicanos y con IVA desglosado, formas de pago y tiempo de entrega.
 - En el caso de solicitar infraestructura (obra civil) la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra, calendario de obra y acompañarlo con plano (s) constructivos.
- i) Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre del beneficiario (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.) por mínimo 10 años, certificado por fedatario público.
- j) Copia del Registro para la implementación de Sistemas de reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción Primaria de Vegetales con fines de Certificación o de Reconocimiento, expedido por SENASICA.
- k) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando la Opinión Positiva del SAT (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- i) Permiso de la concesión de agua vigente y/o trámite de renovación (para el caso de sistema de riego).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineeficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el fluograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal

4. Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

- a. Folio del beneficiario
- b. Nombre del beneficiario
- c. Municipio al que pertenece el beneficiario
- d. Concepto de apoyo
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- f. Aportación del beneficiario
- g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) se encuentra en el Anexo 4 y resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Fruticolas y Horticolas.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de

mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para

estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29



**ANEXO I SOLICITUD UNICA
"PROGRAMA ESTATAL DE "APOYO EN
INFRAESTRUCTURA MENOR" PARA CERTIFICACION
DE UNIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS Y
HORTICOLAS, EJERCICIO 2020**



Datos de la Persona Física y/o representante legal						
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno					Fecha de Nacimiento
	R.F.C.	CURP		Género	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación			Estado	
Código Postal		Cuenta con una Discapacidad	SI	NO	Describir cual	
Identificación	Número:	Vigencia				
No. Teléfono	No. Celular	Otro				
Cuenta Bancaria	Cuenta CLABE	Banco				
Correo electrónico	Acrónimo organización gremial					
Datos de la Persona Moral						
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva					Fecha de Constitución
	Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación			Estado	
Código Postal		R.F.C.			No. Teléfono	
Cuenta Bancaria	Cuenta CLABE	Banco				
Correo electrónico	Acrónimo organización gremial					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.					
Datos del Proyecto	Nuevo	Continuidad		No. de Hectáreas a Beneficiar		
Nombre del Proyecto						
Ubicación Unidad Productiva			Nombre del Municipio y Localidad de la Unidad Productiva			
Coordenadas UTM	Latitud Norte		Longitud Oeste			
Cultivo			Tenencia de la Tierra			
Costo Total del Proyecto \$			Total del Apoyo Solicitado \$			
Conceptos de Apoyo Solicitados			Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$	Monto Total \$	
1						
2						
3						
4						
Monto Total \$			\$	\$	\$	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

Relación de Personas integrantes de la Persona Moral							
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de Jalisco, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

Criterios de Selección del Programa de Infraestructura menor para la certificación de unidades de producción frutícola y hortícola.

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

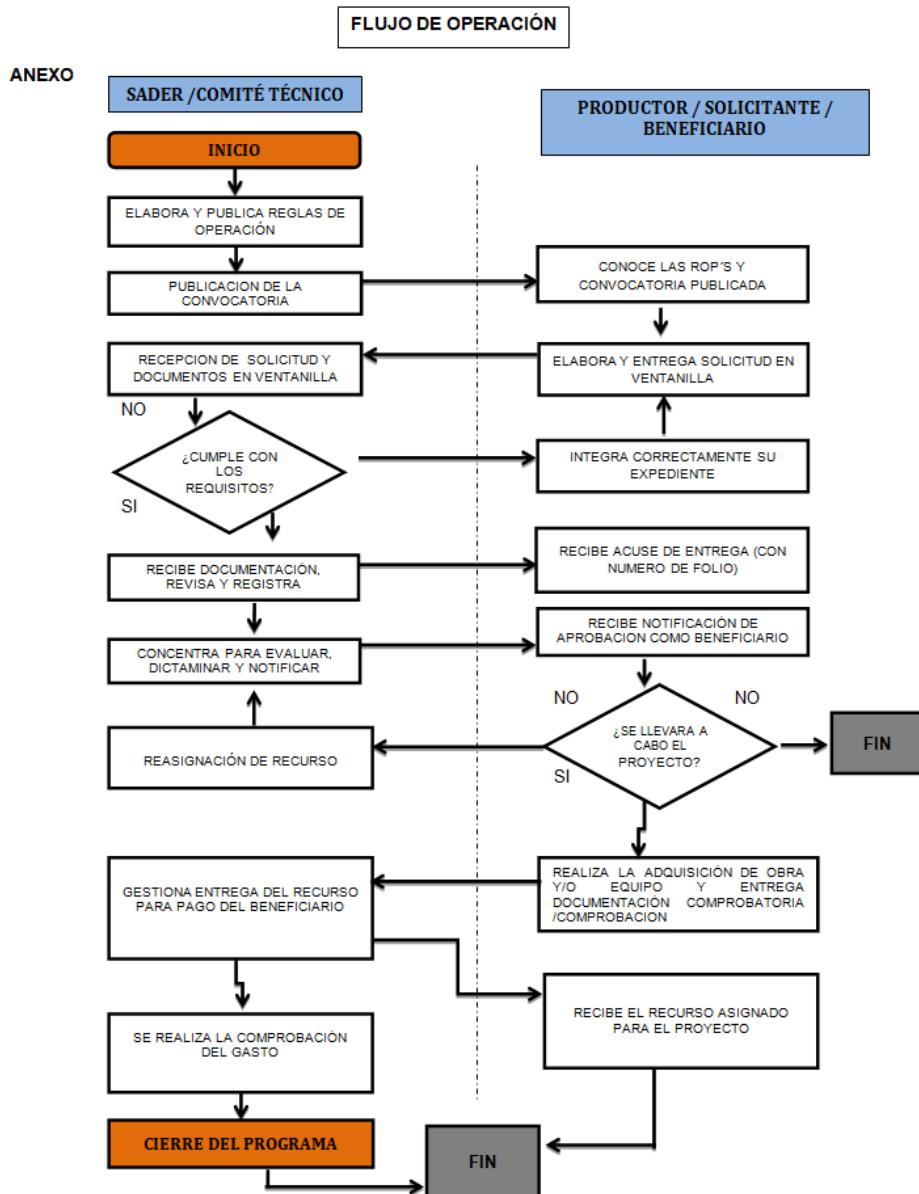
Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Grado de marginación del Municipio donde se ejecutará el proyecto según CONAPO Mezquític, Bolaños, Santa María del Oro, Chimaltitán, Villa Guerrero, Cuautitlán de García Barragán, Zapotitlán de Vadillo, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores y Chiquilistán.	0.25	Grado de marginación	Alto y Muy Alto Medio Bajo Muy Bajo
Grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, etnias, tercera edad y de capacidades diferentes.	0.25	Grupo Vulnerable	Persona Moral + Municipio Marginado Persona Física (Grupo Vulnerable) + Municipio Marginado Persona Física + Municipio Marginado Persona Moral + Otros Municipios Persona Física (Grupo Vulnerable) + Otros Municipios Persona Física + Otros Municipios
Inclusión	0.2	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 10 De 5 a 10 Menos de 5
Superficie en Proceso de Certificación	0.15	No. de Hectáreas en proceso de Certificación	Mas de 10 De 5 a 10 De 1 a 4
Volumen proyectado para Exportación	0.15	No. de Toneladas proyectadas para Exportación	Mas de 100 De 50 a 100 De 10 a 40 Menos de 10
TOTAL	1.00		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES				SUPUESTOS	
INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	METAS (Valor)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social mediante la interacción de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulse el capital humano, creativo y empoderador de nuestras poblaciones, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, inclusiva y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INCO (1. Número de Posición [Realizado]/1. Número de Posición [Programado]) *100	Estratégico	Anual	0	5	100%
PROPOSITO	Potencializar el liderazgo de Jalisco en matriz agropecuaria a nivel nacional, ampliando su competitividad y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y teneficación de los procesos que elevan la productividad del campo y la calidad de vida de los Productores.	Porcentaje de participación en el PIB Realizado / (420 Número de Proyectos Nacional * Programado) *100	Estratégico	Anual	0	12.36	100%
COMPONENTES		Porcentaje de unidades productivas frutales y hortícolas apoyadas	Gestión	Trimestral	0	80	100%
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Atención de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	Gestión	Trimestral	0	150	100%
	Actividad 1.2 Dietamnamiento de apoyos a granjas	Porcentaje de proyectos dictaminados	Gestión	Trimestral	0	150	100%
COMPONENTE 1:							
		(Número de solicitudes atendidas /Número de solicitudes recibidas)*100					
		Número de proyectos dictaminados / Total de proyectos recibidos * 100					

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36



Acta Entrega Recepción Programa Estatal de "Apoyo en Infraestructura Menor" para Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas, 2020.

En la localidad de _____, Municipio de _____, Jalisco, del día _____ del mes de _____ del año 2020, los suscritos C.C. _____ y _____, personal adscritos a la ventanilla autorizada por parte del Gobierno del Estado del Estado de Jalisco, actuando legalmente con fundamento en el Capítulo IX, Artículo 28, Fracción V, cuarto Párrafo de las Reglas de Operación del Programa Estatal de "Apoyo en Infraestructura Menor" para Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas, levantan la presente acta con la finalidad de formalizar la entrega recepción del apoyo autorizado por el Comité Dictaminador, a favor del beneficiario del Programa 2020, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos, así como los de las aportaciones realizadas por el beneficiario.

No.	Concepto de Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Importe de Factura \$	No. de Folio	Fecha	Monto por Pagar \$
1							
2							
3							
TOTAL				\$			\$

Asimismo, se adjunta a la presente acta, evidencia fotográfica de la construcción y/o instalación de los conceptos de apoyo.

Acto seguido, el beneficiario del apoyo, recibe de conformidad y a entera satisfacción el monto autorizado por el Comité Dictaminador, descrito en los párrafos que anteceden y autorizo para que se deposité directamente a la siguiente cuenta bancaria:

Pago a: Persona física Persona Moral

Cuenta Bancaria:

Clabe Interbancaria:

Institución: Bancaria:

Titular de la Cuenta:

A continuación, el servidor público que interviene por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, hace del conocimiento del beneficiario del apoyo que de conformidad al artículo 28, fracción III de las Reglas de Operación, al recibir los apoyos solicitados es su responsabilidad el buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes adquiridos y/o de la obra realizada. Así mismo, el Productor se obliga otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y/o verificación, y en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contratadas, o por falseamiento de la información proporcionada, el Comité Dictaminador, podrá cancelar el apoyo o requerir la devolución del monto apoyado según corresponda.

El beneficiario del apoyo, manifiesta conocer las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Reglas de Operación y se compromete a realizar los trabajos necesarios para la consecución y puesta en marcha del proyecto. Además, se compromete a otorgar todas las facilidades y proporcionar la información que sea necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control para realizar visitas de inspección y/o verificación cuando sea requerida.

Aclarando lo anterior, el personal actuante procede a hacer las siguientes observaciones:

La presente acta de entrega recepción, se encuentra sujeto a la revisión y validación de la información contenida en la misma mediante la comprobación por parte de la instancia ejecutora, por lo que no libera de responsabilidad al beneficiario del incumplimiento a los compromisos contraídos por el sujeto de apoyo con recursos aportados por el Gobierno del estado de Jalisco, cuando las causas sean imputables al mismo.

Cierre del acta: Una vez que fue leída y aceptado los términos de la presente, se da por concluido y se firma para constancia al margen y al calce por las que en ella intervienen.

Beneficiario

Por el Gobierno del Estado de Jalisco

Nombre
Cargo:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa